



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 225 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 JUN 2023

#### VISTO:

El Memorando N° 358-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 541-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 1981-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV y la Resolución Directoral Regional N° 191-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

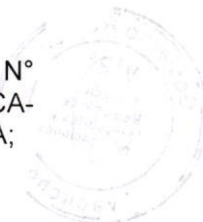
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 191-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de Junio del 2023, se designó a los Inspectores y Supervisores, para fiscalizar los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial de Personas, de Mercancías y el Servicio Especial de ámbito Regional e infraestructura de transportes, con las acciones de control y detección de infracciones, en la Región Ayacucho, con expresa vigencia a partir del día siguiente de la expedición de la precitada resolución hasta el 31 de Diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 198-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV de fecha 14 de Junio del 2023, el Jefe de la División de Transporte y Seguridad Vial solicita al Director de Circulación Terrestre, la emisión de la resolución respectiva designando en la función de Supervisor y Capacitador al Abogado Percy Laurente Perez Palma, asimismo peticona que se incremente a dos servidores públicos como Fiscalizadores y se excluya de la función de Fiscalizador al servidor público de carrera TAP Pelagio Martínez León;

Que, con Oficio N° 541-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT de fecha 15 de Junio del 2023, el Director de Circulación Terrestre, solicita al Titular de la Entidad emitir el acto administrativo para su eficacia, incrementando a un servidor público profesional como Supervisor y Capacitador, así como incrementar a dos servidores públicos como Fiscalizadores y excluir a un Fiscalizador del servicio de transporte terrestre, interprovincial de personas, carga y mercancías, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte, enmarcado en el Plan de Tolerancia Cero; para continuar con la ejecución de operativos inopinados y programados con la finalidad de proteger la integridad y comodidad de los usuarios del transporte terrestre en sus diferentes modalidades dentro de la Región Ayacucho;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 225 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 JUN 2023



Que, en ese sentido dentro del marco de la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes para las acciones de fiscalización y control; es que solicita se emita el acto administrativo para que los servidores públicos propuestos desempeñen sus labores con la garantía legal y con expresa vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023; en consecuencia, es vital contar con la presencia de dicho Supervisor y Fiscalizadores en las carreteras interprovinciales de nuestra Región, para cumplir con la metas previstas y objetivos institucionales;

Que, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías SUTRAN adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones creada por Ley N° 29380, tiene competencia para normar, supervisar fiscalizar y sancionar de acuerdo con sus competencias los servicios de transporte terrestre de personas carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados al sector;

Que, uno de los objetivos principales del sector transportes y comunicaciones, a través de las Direcciones Regionales Sectoriales encargadas de Circulación Terrestre, es la de realizar acciones fiscalizadoras al servicio de transporte interprovincial de personas y transporte de mercancías de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de las mismas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, previniendo los accidentes de tránsito, basado en normas técnicas emitidas por la SUTRAN;

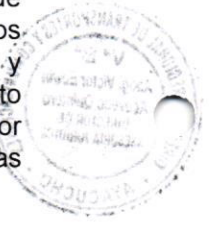
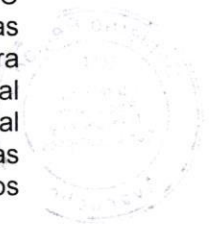
Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27181, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCREMENTAR**, a un **SUPERVISOR** y a dos **FISCALIZADORES**, para fiscalizar los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial de Personas, de Mercancías y el Servicio Especial de ámbito Regional e infraestructura de transportes, con las acciones de control y detección de infracciones, en la Región Ayacucho, a partir de la expedición de la presente resolución hasta el 31 de Diciembre del 2023; a los siguientes servidores públicos:

#### SUPERVISOR y CAPACITADOR:

- ↓ Abog. PERCY LAURENTE PEREZ PALMA  
Personal de la DTSV





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 225 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 JUN 2023

#### FISCALIZADORES:

- ✚ TAP ERICK GONZALES LLALLI  
Personal de la Unidad de Personal
- ✚ TAP WILLIAM AROON PAREDES CHAVEZ  
Personal de Vigilancia

**ARTICULO SEGUNDO.- EXCLUIR**, al servidor público de carrera TAP Pelagio Martínez León, de la función de Responsable de Fiscalización y Control, designado en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 191-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de Junio del 2023.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 191-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Dirección de Circulación Terrestre, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al nuevo Supervisor y nuevos Fiscalizadores, al Servidor público Pelagio Martínez León, Dirección de Circulación Terrestre, División de Transportes y Seguridad Vial, y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL